



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-268-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 18 de mayo de 2022

Asunto: Recomendaciones de "Supervisión inclusión laboral para personas con discapacidad"

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de abril del presente año, una supervisión a la inclusión laboral para personas con discapacidad, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Fortalecer al personal asignado a la Sección del Trabajador con Discapacidad y de las delegaciones departamentales, para garantizar una debida atención a las personas con discapacidad y además se dispongan de acciones técnicas y estratégicas que produzcan resultados positivos en cuanto a la inclusión laboral de personas con discapacidad.
2. Impulsar estrategias interinstitucionales en las que al Ministerio de Trabajo y Previsión Social le permitan ampliar los temas de capacitación, para que dentro de las acciones de fortalecimiento a los perfiles de personas con discapacidad que buscan un empleo, se les fortalezca las habilidades y destrezas que requieren las entidades empleadoras a efecto de maximizar las oportunidades de ser contratado.
3. Generar las acciones correspondientes que tengan por objeto la participación de personal de la Sección del Trabajador con Discapacidad, en las mesas de coordinación interinstitucional en donde se aborda la inclusión laboral de personas con discapacidad, a efecto de fortalecer los procesos que se realizan, en beneficio de la inclusión laboral de este sector de población, ya que en dichas mesas se facilita y fortalece la comunicación con organizaciones de sociedad civil que trabajan en pro de la inclusión laboral.
4. Monitorear las acciones que se han coordinado con el Ministerio de Economía y el Consejo Nacional de Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, para el debido seguimiento a los procesos de acompañamiento a personas con discapacidad en los procesos de inclusión laboral, que conlleven a la colocación en un empleo y así mismo se puedan registrar los avances cualitativos y cuantitativos respecto de los diagnósticos de accesibilidad y todo tipo de asesoría en cuanto a la adecuación de espacios laborales tanto en entidades públicas como privadas.
5. A nivel departamental y municipal, en los espacios de capacitación que se desarrollan con las municipalidades por parte de la Sección del Trabajador, incluir a personas empresarias locales a efecto de facilitar los contactos con empresas locales con el objeto que puedan optar por la contratación de personas con discapacidad.





sus espacios laborales, debiendo considerar acciones de capacitación, coordinación y socialización de información de manera conjunta con organizaciones de personas con discapacidad.

6. Generar un plan de seguimiento estratégico a la implementación del proyecto Empléate Inclusivo, en donde se cuente con información concreta y precisa respecto de las estrategias intra e institucionales para lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad en entidades públicas y privadas, debiendo orientar todos los esfuerzos y acciones a este cometido, a su vez debiendo registrar la cantidad de personas incluidas laboralmente, brindando los seguimientos oportunos y necesarios tanto a la parte patronal como a las personas trabajadoras con discapacidad.
7. Impulsar para que se intensifiquen las acciones de concientización, sensibilización y capacitación a empresarios a nivel nacional, debiendo crear un plan de trabajo que incluya acciones técnicas y estratégicas, orientadas a hacer efectiva la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
8. Fortalecer los procesos de seguimiento y monitoreo respecto de las personas con discapacidad que fueron incluidas laboralmente, a efecto de obtener información precisa sobre la permanencia y continuidad de las mismas, a su vez promoviendo el incremento de personas que se incluyen laboralmente, así como brindar el apoyo idóneo y oportuno para que se garantice su estabilidad laboral.
9. Impulsar para que dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se elabore una base de datos de perfiles de personas con discapacidad, para optar a una plaza laboral, en tal sentido debiendo de estrechar coordinación con las organizaciones de personas con discapacidad y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- para fortalecer dicha base de datos, a su vez reforzar la comunicación estratégicamente con entidades públicas y privadas para promover la contratación de personas con discapacidad en distintas áreas laborales.
10. Designar personas responsables del seguimiento de la carta de entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad, ASCATED, Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- y la Fundación Once para la Solidaridad de las Personas Ciegas de América Latina –FOAL-, para recabar información sustantiva y tangible respecto de los avances, producto de la coordinación interinstitucional, para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
11. Vincular e incluir en las acciones de la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032, acciones específicas y concretas respecto del tema de inclusión laboral para personas con discapacidad, a efecto de favorecer estrategias y acciones enfocadas a la promoción de espacios laborales para personas con discapacidad en entidades públicas y privadas, debiendo considerar indicadores de seguimiento y resultados que permitan medir la efectividad de dicha política con relación a las personas con discapacidad, tomando en consideración estándares internacionales de derechos humanos de personas con discapacidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta.





para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

Msc.
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB-
Su Despacho

C.c. archivo